



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL RESTITUCIÓN DE TENENCIA RAD. 2023-00213

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la parte actora deberá:

1. Identifique y determine a la parte demandada, toda vez que se nombra a distintas personas en el hecho primero como en las pretensiones.

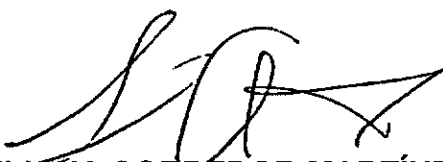
2. Indicar en la parte introductoria del libelo, el domicilio de las partes conforme lo señala el numeral segundo del 82 del Código General del Proceso.

3. Manifiesta y discrimine la clase de bien que fue entregado en tenencia, de acuerdo a su naturaleza, genero, especie y características, toda vez que se pretende la restitución del mismo. Adicionalmente, indique si el mismo está sujeto a registro y de ser así, aporte el certificado de tradición del bien con fecha de expedición no mayor a 30 días.

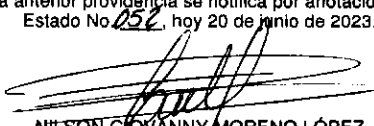
4. De conformidad con el numeral anterior, ajuste el numeral 3° del acápite de las pretensiones.

5. Allegar el certificado de existencia y representación de la sociedad¹ que representa judicialmente a la demandante junto con el poder de designación para actuar como apoderado dentro del presente asunto, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 o inciso 5° del artículo 74 del Código General del Proceso, y destinado al Juez aquí competente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 052, hoy 20 de junio de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LÓPEZ
Secretario

¹ Según poder especial conferido mediante escritura pública No. 1729 del 18 de mayo de 2016.

